



ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 12 D'ABRIL DE 2022

En Sala de Premsa de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València (2^a Planta, Ps. Petxina 42), sent les tretze hores i cinc minuts del 12 d'abril de 2022, es va obrir sessió davall la Presidència de la Presidenta Sra. María Pilar Bernabé García, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro, Sr. Sebastián González Fernández (en substitució del Sr. Juan Gabriel Martínez López), Sra. Marta Torrado de Castro, Sr. Germán Francisco García Barrios, Sra. Rocio Gil Uncio, Sr. Manuel Martín Miralles i el Director Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sr. Borja Santamaría Herrero, assistits pel Vicesecretari General, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Hi assistix telemàticament la vocal Sra. Mar Argente Pelufo.

Hi assistixen, així mateix, el vocal tècnic nomenat per la Presidenta, Sr. Salvador Gómez Blanch, el Sr. Juan José Cuñat Rollán, Cap de Secció de Planificació de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, la Sra. Marta Sapiña Ferrer, Cap del Servei Jurídic y de Recursos Humans de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, i l'Interventor Delegat, Sr. José Jaime Agustín Vallés.

El vocal tècnic nomenat per la Presidenta, Sr. Jesús Gracia Pérez, s'incorpora a la sessió en el punt de l'Ordre del dia de Precs i Preguntes.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió ordinària celebrada el 28 de gener de 2022.	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún vocal de la Junta Rectora ha de formular alguna observación al Acta de la sesión de 28 de enero de 2022, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: E-70002-2022-000120-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de Presidència, de 28 de febrer de 2022, d'aprovació de la liquidació de l'exercici 2021, de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València.	

La Presidenta del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión de la Junta Rectora celebrada el día 12 de abril de 2022, resuelve retirar del Orden del día la propuesta referida a este punto, por contener la misma datos incorrectos, y ser objeto de debate y votación la propuesta correcta en el punto número 12 del Orden del día.

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2020-000548-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Adjudicar el contracte de servici de seguretat integral de les instal.lacions esportives municipals de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València.	

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre "Adjudicar el contrato de servicio de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València", con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sres. Pere S. Fuset i Tortosa y Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Sebastian González Fernández, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. German Francisco García Barrios, la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

Hechos y Fundamentos de Derecho

Primero.- Por Acuerdo de Junta Rectora de fecha 24 de septiembre de 2021, se dispuso la contratación del Servicio de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un presupuesto máximo de 1.114.088,56 € de principal, más 233.958,60 € en concepto de IVA al 21%, y un total de 1.348.047,16 €, a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



baja; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprobó el gasto correspondiente y se acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, por Acuerdo de fecha 28 de enero de 2022, dispuso a propuesta de la Mesa de Contratación:

“Hechos y fundamentos de derecho

Primero.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València (OA FDM), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo sobre la contratación del servicio de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante LCSP, por un presupuesto máximo de 1.114.088,56 € de principal, más 233.958,60 € en concepto de IVA al 21%, y un total de 1.348.047,16 €, aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 28 de septiembre de 2021, al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada y se publicó en el Perfil de Contratante del OA FDM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día 28 de octubre de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones, tuvieron entrada las de las siguientes empresas:

ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
2	MED SEGURIDAD, S.A.

Se celebró acto de apertura de los sobres A (documentación administrativa) por la Mesa de Contratación de la referida licitación, el día 5 de noviembre de 2021, admitiéndose todas las proposiciones. Y una vez efectuado requerimiento de subsanación de la documentación de MED SEGURIDAD, S.A., se dio por debidamente subsanada.

El acto de apertura de los sobres B (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor) tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2021, decidiendo la Mesa solicitar al Servicio Deportivo del OA FDM informe técnico de valoración de las ofertas presentadas en los sobres B.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



El día 10 de diciembre de 2021, en acto celebrado por la Mesa de contratación, se procedió en primer lugar a la lectura del informe técnico emitido por el Servicio Deportivo del OA FDM, sobre la valoración de la oferta sujeta a criterios dependientes de un juicio de valor, aceptando la Mesa dicho informe, y siendo las puntuaciones de las diferentes empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN PRES.	EMPRESA LICITADORA	M.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA	M.2 PLAN DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	9,80	2,50	12,30
2	MED SEGURIDAD, S.A.	18,30	5,00	23,30

A continuación, la Mesa procedió a la apertura de los sobres C que contienen las ofertas sujetas a criterios automáticos de valoración; siendo estas ofertas las siguientes:

		C.1	C.2	C.3.1.1	C.3.1.2	C.3.2.1	C.3.2.2	C.4.1	C.4.2
ORDEN PRES.	EMPRESA LICITADORA	BAJA (%)	APLICACIÓN INFORMÁTICA	F.TEÓRICA (5-10 H.)	F.TEÓRICA (10H.)	F.PRÁCTICA (5-10 H.)	F.PRÁCTICA (10H.)	CONCILIA.	ACOSO
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD	1,65	X	-	X	-	X	X	X
2	MED SEGURIDAD	13,50	X	-	X	-	X	X	X

Decidiendo la Mesa solicitar al Servicio Deportivo del OAFDM que emita informe técnico sobre la valoración de las ofertas sujetas a criterios de valoración automáticos, presentadas en el sobre C.

El día 14 de enero de 2022, la Mesa procede en primer lugar a la lectura del informe técnico emitido por el Servicio Deportivo del OAFDM, sobre las puntuaciones de las ofertas sujetas a criterios de valoración automáticos, según los criterios objetivos previstos en los pliegos, aceptando la Mesa dicho informe. Comprobados los cálculos que figuran en el mismo, la puntuación obtenida por las empresas, en cuanto a los criterios evaluables automáticamente, es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ORDEN PRES.	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS								TOTAL PUNTOS
		C.1 BAJA (%)	C.2 APLICACIÓN INFORMÁTICA	C.3.1.1 F.TEÓRICA (5-10 H.)	C.3.1.2 F.TEÓRICA (10H.)	C.3.2.1 F.PRÁCTICA (5-10 H.)	C.3.2.2 F.PRÁCTICA (10H.)	C.4.1 CONCILIA.	C.4.2 ACOSO	
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD	5,99	10,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	4,00	31,99
2	MED SEGURIDAD	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	57,00

Según consta en el informe técnico y comprueba la Mesa, la empresa MED SEGURIDAD, S.A., aunque marca en su oferta los apartados C.2, C.3.1.2 y C.3.2.2, ésta no ha presentado la documentación complementaria para la evaluación de los criterios, otorgándosele cero puntos en cada uno de ellos.

Siendo por tanto la clasificación de las empresas, por orden decreciente de puntuación, según los criterios de valoración cuantificables automáticamente y los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor establecidos en los apartados L y M del Anexo I, la siguiente:

ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MED SEGURIDAD, S.A.	23,30	57,00	80,30
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	12,30	31,99	44,29

No estando ninguna de las ofertas incurso en presunción de anormalidad.

Cuarto.- A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda que la mejor oferta es la presentada por la empresa MED SEGURIDAD, S.A., con CIF A96795968, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de trece unidades y cincuenta centésimas (13,50 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación acuerda, en la misma sesión, la procedencia de requerir a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor tras la acreditación de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia, así como a la constitución de la garantía definitiva.

Quinto.- En cuanto al órgano competente para resolver, es la Junta Rectora, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Fundación Deportiva y las bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, para contratar la prestación del servicio de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

Segundo.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se considera que la mejor oferta es la presentada por la empresa MED SEGURIDAD, S.A. con CIF A96795968, que se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja única y global de trece unidades y cincuenta centésimas (13,50 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a la adopción de medidas en materia de igualdad de mujeres y hombres en la empresa y de medidas en materia de prevención de acoso sexual.

Tercero.- Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, a la empresa MED SEGURIDAD, S.A. con CIF A96795968, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que aporte la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia o clasificación y habilitación profesional a que se hace referencia en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dentro del mismo plazo, constituya en los términos establecidos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva por importe de 55.704,43 €, equivalente al 5% del presupuesto máximo, IVA excluido. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.”

TERCERO.- En fecha 31 de enero de 2022, se requiere a la licitadora que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, a fin de que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

CUARTO.- Transcurrido el plazo legalmente establecido desde el día siguiente a aquel en que ha recibido el requerimiento, se constata que la empresa MED SEGURIDAD, S.A., ha constituido la garantía definitiva, y se ha verificado la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada.

QUINTO.- Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 150 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato.

SEXTO.- El órgano de contratación competente es la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado k) de los Estatutos de la Fundación en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



1º.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de Servicio de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, a favor de la empresa MED SEGURIDAD, S.A., con CIF A96795968, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, quien se obliga al cumplimiento del contrato por una baja única y global de trece unidades y cincuenta centésimas (13,50%), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres en la empresa y a aplicar un protocolo de prevención de acoso sexual, comprometidos en su oferta.

2º.- El gasto del presente contrato de 1.348.047,16 €, de carácter plurianual, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0/342/22701, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, comprometiéndose el mismo a consignar en los respectivos presupuestos los créditos necesarios para atender los gastos derivados del mismo.

3º.- La formalización del contrato deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

4º.- Designar al Jefe de Sección de Coordinación de Instalaciones del Servicio Deportivo del OAFDM, Vicente Marcos Safont Segura, como responsable del contrato, en cumplimiento y con las funciones señaladas en el art. 62 de la LCSP.

5º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil de Contratante del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificarlo a las personas o empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP y la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No tienen lugar lugar intervenciones.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2022-000153-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Reconeixement d'obligació d'exercicis tancats. Pagament de factura a Telefónica Móviles España, S.A.	

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre "Reconocimiento de obligación de ejercicios cerrados. Pago de factura a Telefónica Móviles España, S.A.", con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sres. Pere S. Fuset i Tortosa y Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Sebastian González Fernández, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. German Francisco García Barrios, la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



HECHOS

1.- La Gerencia del Organismo Autónomo de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. correspondiente a ejercicios cerrados por un importe total de **813,27 €IVA incluido**.

2.- El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a **813,27 €, IVA incluido**, a financiar con crédito del ejercicio corriente. Este gasto se imputa al capítulo 2 como sigue:

Ap.pres.	Concepto	Importe
342 22200	Servicio de telecomunicaciones.	813,27 €
	Total,	813,27 €

Se trata de un gasto realizado en ejercicios cerrados para los que se dispone de crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación jurídica en el ejercicio corriente, realizado sin la previa autorización y, en su caso, disposición. De acuerdo con la Memoria justificativa realizada por el servicio responsable, este gasto, sin embargo, es necesario e inaplazable para poder prestar los servicios competencia de este Organismo Autónomo, cuya paralización ocasionaría un grave perjuicio al interés general de la misma. Y en concreto se dice:

“PRIMERO. - Con fecha 7-03-2022 se ha recibido, en este Servicio de Infraestructuras, la factura número 28-C2A1-000013 expedida el 28 de febrero de 2022 por la empresa TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF: ESA78923125 correspondiente a los servicios de telefonía móvil del periodo comprendido entre el 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2018 por un importe de 813,27 €(IVA incluido).

SEGUNDO. - El 30 de septiembre de 2020 finalizó la tercera prórroga especial ocasionada por situación de crisis sanitaria del COVID-19 del contrato derivado del acuerdo marco del Ayuntamiento de Valencia para la telefonía móvil (E-70002-2016-178, Resolución 47 de 17 de julio de 2015), vigente hasta esa fecha, siendo adjudicataria TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF: ESA78923125.

TERCERO. - El nuevo contrato de telecomunicaciones derivado del acuerdo marco de la Diputación de Valencia (E-70002-2020-3) inició el 1 de noviembre de 2020, siendo adjudicataria VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A80907397, haciéndose efectiva la portabilidad de la telefonía móvil el 3 de noviembre de 2020.

QUINTO. - Dado que el servicio fue realizado de forma satisfactoria por TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A. y a precios de su contrato, habiendo quedado pendiente de pago por error dicha factura, se propone el reconocimiento de la obligación correspondiente y el abono de su importe.”

Se adjuntan al efecto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable junto con memoria justificativa en la que se informa sobre cada una de las cuestiones apuntadas en la Base de ejecución 17-a del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, de aplicación supletoria a las Bases del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

- Relación a la aprobación de la factura objeto del presente expediente nº 92 de la contabilidad del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

3.- Con fecha 24 de marzo de 2022, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: “Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación relación de facturas de ejercicios cerrados”.

4.- Se ha firmado MOCIÓN por la Presidencia Delegada del Organismo Autónomo Fundación Deportiva, de fecha 24 de marzo 2022 en el que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del reconocimiento de la obligación.

5.- Se propone, en consecuencia, la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el presente expediente, por un importe total de **813,27 €, IVA incluido.**

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ha quedado justificada en el expediente la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal en atención al interés general y al grave perjuicio que se derivaría de su interrupción para la población de València destinataria del mismo, y ha quedado acreditado que el servicio ha sido prestado correctamente a pesar de no haberse formalizado el correspondiente contrato, por lo que resulta de aplicación la institución del enriquecimiento injusto, de construcción doctrinal y jurisprudencial.

El enriquecimiento injusto es un principio general del derecho y una institución jurídica de nuestro ordenamiento que viene constituido por los siguientes elementos: el enriquecimiento de una parte, el correlativo empobrecimiento de la otra parte y la existencia de una relación entre ambos, siendo esencial que tanto el enriquecimiento como el empobrecimiento se originen como consecuencia de desplazamientos o atribuciones patrimoniales realizados sin causa.

Para la doctrina, la razón de impedir el enriquecimiento injusto constituye una de las finalidades generales del derecho de obligaciones, ya que todas las normas tienden más o menos directamente a lograr una equilibrada distribución de derechos y obligaciones en las relaciones de interdependencia a fin de impedir las injustas situaciones que de lo contrario se producirían y dota al enriquecimiento injusto de un significado autónomo como fuente de obligaciones, de modo que si se ha producido un resultado por virtud del que una persona se enriquece a expensas de otra, y el enriquecimiento carece de causa, surge una obligación dirigida a realizar la prestación que lo elimine.

Por su parte, el Profesor Manuel Albaladejo ha situado el enriquecimiento injusto entre la figura de los cuasi contratos y las obligaciones nacidas de los actos ilícitos, y sostiene que hay

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ciertos hechos que, aun no siendo ilícitos, pueden provocar el enriquecimiento de una persona a costa de otra, por lo que nace a cargo de la persona enriquecida la obligación de reparar el perjuicio ocasionado.

En este sentido, encontrándose acreditada, sin cobertura contractual, sino exclusivamente de forma fáctica, la efectiva realización de la prestación de servicios, cabe referirse a la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011, que se expresa en los términos siguientes: "En efecto, debe recordarse, en virtud de reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala, que el principio del enriquecimiento injusto, si bien, en un primer momento, tanto en su inicial construcción, como en la posterior determinación de sus requisitos, consecuencias y efectos, fue obra de la jurisprudencia civil, su inequívoca aplicación en el específico ámbito del Derecho Administrativo viene siendo unánimemente admitida, aunque con ciertas matizaciones y peculiaridades derivadas de las singularidades propias de las relaciones jurídico-administrativas y de las especialidades inherentes al concreto ejercicio de las potestades administrativas; Debe recordarse así, conforme ha tenido ocasión de declarar la jurisprudencia de esta Sala-, que los requisitos del mencionado principio del enriquecimiento injusto -como los que la jurisprudencia civil ha venido determinando desde la sentencia de la Sala Primera de este Tribunal Supremo de 28 de enero de 1956 -, son los siguientes: en primer lugar, el aumento del patrimonio del enriquecido; en segundo término, el correlativo empobrecimiento de la parte actora; en tercer lugar, la concreción de dicho empobrecimiento representado por un daño emergente o por un lucro cesante; en cuarto término, la ausencia de causa o motivo que justifique aquel enriquecimiento y, por último, la inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del citado principio". Se dan, por lo tanto, en el presente supuesto, por aplicación de la expresada teoría, todos los requisitos necesarios para que se proceda al abono de las cantidades reclamadas, pues a tenor de los hechos que se han considerado acreditados se han prestado servicios, que no se han abonado por la Administración.

Por su parte, la reciente Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 7 de febrero de 2018 indica que "ha de decirse que la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa, no significa que la Administración no tenga que abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa, de acuerdo con una reiterada doctrina jurisprudencial, por lo que lo determinante es la efectiva y adecuada realización de las prestaciones efectuadas por cuenta de la Administración."

II.- En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, de conformidad con lo previsto en la Base de ejecución 17-a del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia año 2022 que son complementarias a las Bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del 2022 según se dispone en la Base 3ª-3 de ejecución del Presupuesto del 2022 para éste Organismo Autónomo.

III.- Se ha remitido el expediente al Interventor Delegado para informe y fiscalización en materia de su competencia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO. - Aprobar, disponer y reconocer la obligación de las operaciones y facturas según relación n ° 92 de la contabilidad del Organismo Autónomo de la Fundación Deportiva Municipal, que se adjunta a la presente Resolución, por los servicios prestados indicados realizados en el ejercicio cerrado y facturados en el ejercicio corriente, y cuyo total asciende a **813,27€, IVA incluido** con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2022, que a continuación se señala:

Ap.pres.	Concepto	Importe
342 22200	Servicio de telecomunicaciones.	813,27€
	Total,	813,27€

Id. document: mhvM kk14 4uOP T51g q1jd xakB GH4 =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Ejercicio: 2022

RELACIONES DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

Proceso:	Aprobación	Estado:	Abierta					Importe Base	Importe Líquido					
Relación:	0000092	RELACIÓN DE APROBACIÓN 92 TELEFÓNICA MÓVILES		Econom.	Progr.	Sp								
N. Oper.	Asiento B	Fecha Oper.	Descripción	DNI/NIF	Tercero	Fecha Doc.	Num. Docum.	Ejer.	Orgánica	Progr.	Econom.	Sp	Importe Base	Importe Líquido
ADO 2022000889	000536	24/03/2022	Movistar - Tipo de contrato: Tarifa Plana 24h Preferente - Nº de línea	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPANA, S.A.	28/02/2022	28-C2A1-000013	2022	0	340	22200	01	813,27	813,27
IVA:													0,00	
Total ADO													813,27	813,27
Total Importe Base													:	813,27
Total Importe IVA													:	0,00
Total Descuentos													:	0,00
Total Recargos													:	0,00
Total Importe Líquido													:	813,27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No tienen lugar intervenciones.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000272-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Creació Comissió de seguiment de la licitació de la gestió de les IIDMM.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sessió celebrada el dia 12 de abril de 2022, adoptó per unanimitat el acord que a continuació se expresa sobre "Creación Comisión de seguimiento de la licitación de la gestión de las IIDMM":

1.- En sessió ordinària celebrada en fecha 19 de septiembre de 2019 por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de València, se procede a la aprobación del siguiente acuerdo, "De conformitat amb l'Acord de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, en sessió celebrada el 19 de setembre del 2019, s'inicien les actuacions administratives oportunes per a la creació en el si de la Junta Rectora de la Fundació Esportiva Municipal, d'una comissió de seguiment als efectes de verificar i conèixer els avanços que es vagen produint a partir de l'1 de gener del 2020 en relació amb la gestió de les instal·lacions esportives municipals".

2.- La Junta Rectora del OAM Fundació Deportiva Municipal, en sessió celebrada el dia 21 de octubre de 2019, adoptó per unanimitat el siguiente acuerdo, "La Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, en sessió celebrada el 19 de setembre del 2019, a la vista de la Moció que va presentar la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relativa a "Concessions Instal·lacions Esportives", adoptó el acord siguiente: "De conformitat amb l'Acord de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, en sessió celebrada el 19 de setembre del 2019, s'inicien les actuacions administratives oportunes per a la creació en el si de la Junta Rectora de la Fundació Esportiva Municipal, d'una comissió de seguiment als efectes de verificar i conèixer els avanços que es vagen produint a partir de l'1 de gener del 2020 en relació amb la gestió de les instal·lacions esportives municipals".

3.- Se proponen como miembros que formarán parte de la Comisión de seguimiento sobre la gestión de las instalaciones deportivas municipales, en representación de cada uno de los grupos municipales, a:

- Por el Grupo Municipal Popular: D^a. Marta Torrado de Castro, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

- Por el Grupo Municipal Vox: D. Jose Vicente Gosalbez Payá.

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos: D^a. Rocío Gil Uncio, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

- Por el Grupo Municipal Compromís: D^a. Mar Argente Pelufo, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



4.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2022 por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de València, se procede a la aprobación del siguiente acuerdo, “La Fundación Deportiva Municipal creará la Comisión de seguimiento de la licitación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, en la próxima sesión de la Junta Rectora”.

5.- Además, dado que la Comisión de seguimiento sobre la gestión de las instalaciones deportivas municipales se crea en el seno de la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, de la que forman parte tanto la presidenta delegada del OAM FDM, como el Director-Gerente y dos técnicos especialistas nombrados por la Presidencia delegada del OAM FDM, se propone designar como miembros que formarán parte de la mencionada Comisión a:

-D^a. Maria Pilar Bernabé García por el Grupo Municipal Socialista, como presidenta de la Comisión y presidenta delegada del OAM Fundación Deportiva Municipal.

-D. Borja Santamaría Herrero, actual Director-Gerente del OAM Fundación Deportiva Municipal.

-Dos técnicos/as especialistas del OAM Fundación Deportiva Municipal, en función de los asuntos a tratar en cada momento.

6.- Entendido que la finalidad de ambas comisiones de seguimiento es de carácter semejante, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Junta Rectora según el artículo 15 apartado b) de los Estatutos del OAM de la Fundación Deportiva Municipal, se propone la siguiente

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Reconvertir la Comisión de seguimiento sobre la gestión de las instalaciones deportivas municipales, creada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, en la Comisión de seguimiento sobre la licitación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Designar como miembros que formarán parte de la Comisión de seguimiento sobre la licitación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales a:

- D^a. María Pilar Bernabé García, por el Grupo Municipal Socialista, como presidenta de la Comisión y presidenta delegada del OAM Fundación Deportiva Municipal.

- D^a. Marta Torrado de Castro, por el Grupo Municipal Popular, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

- D. Jose Vicente Gosalbez Payá, por el Grupo Municipal Vox.

- D^a. Rocío Gil Uncio, por el Grupo Municipal Ciudadanos, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- D^a. Mar Argente Pelufo, por el Grupo Municipal Compromís, vocal titular de la Junta Rectora del OAM FDM.

- D. Borja Santamaría Herrero, actual Director-Gerente del OAM Fundación Deportiva Municipal.

- Dos técnicos/as especialistas del OAM Fundación Deportiva Municipal nombrados por la Presidencia delegada, en función de los asuntos a tratar en cada momento.

TERCERO.- Que se realicen las actuaciones que, en su caso, se entiendan procedentes al efecto de celebrar la primera sesión de la Comisión de seguimiento sobre la licitación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, estableciéndose en el seno de la misma el régimen de funcionamiento necesario para el cumplimiento de su cometido.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Rocío Gil Uncio, representante del Grupo Ciudadanos, señala que en el acuerdo no se dice nada respecto de los suplentes de los miembros titulares de la Comisión, planteando la posibilidad que sean los mismos suplentes que para la Junta Rectora.

El Sr. Borja Santamaría Herrero, Director-Gerente del OAM Fundación Deportiva, responde que, dado que se trata de una Comisión creada en el seno de la propia Junta Rectora, no hay ningún problema en que cada Grupo Municipal envíe un correo electrónico indicando cuales son sus suplentes.

Finalizadas las intervenciones la propuesta de "Creación Comisión de seguimiento de la licitación de la gestión de las IIDMM", es sometida a votación siendo la misma aprobada por unanimidad.

SERVICI DE PERSONAL-FDM

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2022-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador Sr. Jorge Gómez Pérez.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del Sr. Jorge Gómez Pérez:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador D. Jorge Gómez Pérez, personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con un contrato de interinidad a tiempo parcial en la categoría de Auxiliar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



de Servicio de polideportivo, mediante instancia que tuvo entrada en esta Unidad en fecha 31.01.2022 con número de registro 00101 2021 004054, solicita compatibilidad laboral con la prestación de servicios como vigilante de seguridad en el sector privado.

SEGUNDO. El interesado aporta junto a la solicitud copia de un contrato laboral como vigilante de seguridad en la empresa “Med Seguridad, S.A.” con una jornada laboral de lunes a viernes en horario de 09:30 a 13:00 horas y documento de la empresa EULEN SEGURIDAD en el se justifica que con efectos del 1 de enero de 2021 se hacen cargo de la contrata para el servicio de seguridad de Bienestar Social e Integración perteneciente al Ayuntamiento de València y se acredita la subrogación de todos los derechos derivados del contrato de trabajo que mantenía el interesado con la empresa Med Seguridad, S.A. de acuerdo con el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

TERCERO. Con fecha 11.03.2022, con número de registro de entrada I 00101 2022 000629, y a requerimiento de este departamento, el interesado ha presentado certificación de la empresa EULEN SEGURIDAD, emitida en fecha 03.03.2022, en la que se acredita que el citado trabajador sigue prestando servicio como vigilante de seguridad con un horario de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:00 horas.

CUARTO. El art. 12, apartado b del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo de la categoría laboral del interesado (auxiliar de servicios a tiempo parcial), indicando: “*Jornada a tiempo parcial. - La jornada del personal contratado a tiempo parcial se distribuirá entre sábado, domingo y festivos interanuales a razón de 7 horas diarias.*”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

- Que la actividad privada “*no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado*”. (Artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades.

II

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 15 g) de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a la solicitud presentada por el trabajador D. Jorge Gómez Pérez para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado, como vigilante de seguridad en la empresa "Eulen Seguridad", con una jornada laboral de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero: Conceder la compatibilidad solicitada por D. Jorge Gómez Pérez para el desempeño de sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado como vigilante de seguridad en la empresa "Eulen Seguridad", con una jornada laboral de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Segundo: La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



sector público. Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tienen lugar intervenciones.

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2021-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador Sr. Francisco Kevin de Miguel Fontestad.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del Sr. Francisco Kevin de Miguel Fontestad:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad, personal laboral indefinido no fijo de esta Fundación Deportiva Municipal, con la categoría de Licenciado en Educación Física, mediante instancia presentada en fecha 27.01.2021, solicita la compatibilidad laboral para el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado.

SEGUNDO. Tras ya haber sido previamente informado verbalmente, en fecha 23.03.2021 se notifica por escrito a D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad la necesidad de presentar una copia del contrato que mantiene con la otra entidad a fin de poder tramitar su solicitud. En fecha 24-05.2021, y ante la falta de respuesta al citado requerimiento se procedió al archivo de las actuaciones administrativas iniciadas.

TERCERO. En fecha 19.11.2021, D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad notifica al departamento de RRHH encontrarse en situación de baja por enfermedad, adjuntando el correspondiente parte médico de incapacidad temporal. Del referido parte de baja se evidencia que mantiene ‘de facto’ una relación laboral con el *Asilo del Niño Jesús*, al aparecer en el apartado “nombre de la empresa” del parte de baja la referida asociación.

Por ello, en fecha 02.12.2021 se emite notificación al interesado reiterando la necesidad de documentar y tramitar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. En fecha 30.12.2021 D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad adjunta un contrato laboral de obra o servicio con el *Asilo del Niño Jesús*, con una jornada laboral a tiempo completo de lunes a domingo, así como un escrito de la citada asociación, certificando que su trabajo es como educador social en turno nocturno.

Según consta en el referido contrato la duración de este se extiende “desde el 26.09.2016 hasta FIN DE OBRA O SERVICIO...”. Se observa que, además en las cláusulas específicas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



obra o servicio determinado del contrato, consta la siguiente anotación que a continuación se transcribe: “*La realización de obra o servicio REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONCIERTO CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995)*”

Por todo ello, en fecha 18.01.2022 se emite nueva notificación al interesado requiriendo la necesidad de presentar un contrato laboral vigente que sirva como justificación documental para tramitar la pertinente autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo.

QUINTO. En fecha 18.02.2022 D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad adjunta un contrato laboral indefinido suscrito con el *Asilo del Niño Jesús* el 20.01.2022, en el que se indica una jornada laboral a tiempo completo de lunes a domingo.

SEXTO. El art. 12 del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo, indicando:

“2.- Jornada del personal de Oficinas: La jornada ordinaria se desarrollará de lunes a viernes y dentro del horario matinal flexible pactado, debiendo necesariamente prestarse entre las 9:00 y las 14:00 horas. La opción de flexibilidad de entrada y salida, no exime de cumplir la totalidad del horario semanal establecido; de esta manera, el déficit horario que pueda producirse deberá ser completado en horario de tarde, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 16 a 20 horas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

- Que la actividad privada “*no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado*”. (Artículo 11.1)
- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).
- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades.

II

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 15 g) de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a la solicitud presentada por el trabajador D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad para compatibilizar sus funciones como Licenciado en Educación Física en el OAM-Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado como educador social en *el Asilo del Niño Jesús*, de lunes a domingo en turno nocturno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero: Conceder la compatibilidad solicitada por D. Francisco Kevin de Miguel Fontestad para el desempeño de sus funciones como Licenciado en Educación Física en el OAM-Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado como educador social en *el Asilo del Niño Jesús*, de lunes a domingo en turno nocturno.

Segundo: La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo o régimen de jornada en el sector público. Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No tienen lugar intervenciones.

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2022-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador Sr. Alejandro Salvador Gómez.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sessió celebrada el dia 12 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del Sr. Alejandro Salvador Gómez:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador D. Alejandro Salvador Gómez personal laboral fijo de esta Fundación Deportiva Municipal, con un contrato a tiempo parcial en la categoría de Auxiliar de Servicio de polideportivo, mediante instancia presentada en fecha 31.01.2022 con número de registro 00118 2022 017067, solicita compatibilidad laboral al haber sido seleccionado para ocupar una plaza de profesor asociado, mediante un contrato a tiempo parcial (12 horas) para el curso académico 2021/2022 en el departamento de administración de empresas y márketing de la Universitat Jaume I, de Castellón.

SEGUNDO. Junto a su solicitud, el interesado aporta la documentación acreditativa de su nombramiento, así como de las asignaturas, horarios y retribuciones que vinculan al contrato de trabajo a tiempo parcial como profesor asociado, en donde queda justificado que el horario de trabajo se desarrolla entre semana por lo que no coincide con su actual jornada laboral en este OAM.

TERCERO. El art. 12, apartado b del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo de la categoría laboral del interesado (auxiliar de servicios a tiempo parcial), indicando: "*Jornada a tiempo parcial. - La jornada del personal contratado a tiempo parcial se distribuirá entre sábado, domingo y festivos interanuales a razón de 7 horas diarias.*".

CUARTO. A efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, queda acreditado que el desempeño de las funciones del puesto de auxiliar de servicios en este OA, no comporta la percepción de complementos específicos o concepto equiparable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3 que "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que “En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales”. Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de normativa específica de desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades, a saber:

- El ejercicio del segundo puesto de trabajo no supone modificación de la jornada y horario de trabajo de este OA en ambos puestos, condicionándose al estricto cumplimiento de ambos (art. 3.1).

- El nuevo puesto, dentro de la esfera docente, es de profesor universitario asociado y el régimen de dedicación es a tiempo parcial de duración determinada, dado que no supera las treinta horas semanales y su duración está determinada a lo largo del curso escolar 2021/2022 (art. 4.1).

- Teniendo en cuenta los datos que obran en la documentación aportada por el interesado, no se superan los límites retributivos establecidos en la normativa en materia de compatibilidades, en concreto la cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supera la del puesto principal incrementada en un 30 por 100, para el personal del grupo A o personal de nivel equivalente, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación Local, o de la Junta Rectora en este caso (art. 7.1).

II

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 15 g) de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a la solicitud presentada por el trabajador D. Alejandro Salvador Gómez para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



puesto como profesor asociado a tiempo parcial en el departamento de Administración de empresas y marketing, área de organización de empresas de la Universidad Jaume I de Castellón, con una dedicación de 12 horas, durante el curso académico 2021/2022.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero: Autorizar a D. Alejandro Salvador Gómez a que compatibilice sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto como profesor asociado a tiempo parcial en el departamento de Administración de empresas y marketing, área de organización de empresas de la Universidad Jaume I de Castellón, con una dedicación de 12 horas. durante el curso académico 2021-2022.

Segundo: La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público. Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tienen lugar intervenciones.

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2022-000031-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València de la treballadora Sra. María Jesús Bataller Muñoz.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València de la Sra. María Jesús Bataller Muñoz:

HECHOS

PRIMERO. La trabajadora D^a. M^a Jesús Bataller Muñoz, personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con un contrato de interinidad a tiempo parcial en la categoría de Auxiliar de Servicio de polideportivo, mediante instancia presentada en fecha 15.03.2022 con número de registro 00118 2022 049928, solicita compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València.

SEGUNDO. La interesada aporta junto a la solicitud copia de un contrato laboral a tiempo parcial como conserje en la empresa “Costa de Azahar Mes.Net S.L.” con una jornada laboral de lunes, miércoles, jueves y viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas y martes en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



TERCERO. El art. 12, apartado b del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo de la categoría laboral del interesado (auxiliar de servicios a tiempo parcial), indicando: “*Jornada a tiempo parcial. - La jornada del personal contratado a tiempo parcial se distribuirá entre sábado, domingo y festivos interanuales a razón de 7 horas diarias.*”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

- Que la actividad privada “*no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado*”. (Artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que la interesada ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades.

II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 15 g) de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a la solicitud presentada por la trabajadora D^a. M^a Jesús Bataller Muñoz para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado como conserje en la empresa “Costa de Azahar Mes.Net S.L.” con una jornada laboral de lunes, miércoles, jueves y viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas y martes en horario de 16:00 a 21:00 horas.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero: Conceder la compatibilidad solicitada por D^a. M^a Jesús Bataller Muñoz para el desempeño de sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado, como conserje en la empresa “Costa de Azahar Mes.Net S.L.” con una jornada laboral de lunes, miércoles, jueves y viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas y martes en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Segundo: La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público. Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tienen lugar intervenciones.

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2022-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador Sr. Raúl Manuel Pedroso Vivó.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del Sr. Raúl Manuel Pedroso Vivó:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador D. Raúl Manuel Pedroso Vivó, personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con un contrato de interinidad a tiempo parcial en la categoría de Auxiliar de Servicio de polideportivo, mediante escrito presentado en fecha 22.03.2021 con nº

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



de registro 00118 2022 054208 solicita la compatibilidad laboral tras darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores como fisioterapeuta.

SEGUNDO. El interesado adjunta la siguiente documentación acreditativa: alta en el citado régimen, alta en la Agencia Tributaria y declaración jurada indicando que su horario laboral es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, excepto festivos.

TERECERO. El art. 12 del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo, indicando:

“2.- Jornada del personal de Oficinas: La jornada ordinaria se desarrollará de lunes a viernes y dentro del horario matinal flexible pactado, debiendo necesariamente prestarse entre las 9:00 y las 14:00 horas. La opción de flexibilidad de entrada y salida, no exime de cumplir la totalidad del horario semanal establecido; de esta manera, el déficit horario que pueda producirse deberá ser completado en horario de tarde, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 16 a 20 horas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas estableciendo la necesidad de un previo reconocimiento expreso en el artículo 14 para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administración Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley establece:

- Que la actividad privada *“no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”*. (Artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4)

II

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 15 g) de los vigentes Estatutos.

A la vista de la información y documentación que obra en el expediente, el Servicio Jurídico y de RRHH considera acreditada que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades, por lo que procedería acceder a la solicitud presentada por el trabajador D. Raúl Manuel Pedroso Vivó para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicio a tiempo parcial en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como fisioterapeuta, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, excepto festivos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero: Conceder la compatibilidad solicitada por D. Raúl Manuel Pedroso Vivó para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicio a tiempo parcial en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como fisioterapeuta, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, excepto festivos.

Segundo: La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente; caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tienen lugar intervenciones.

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70014-2022-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Regularització de la Plantilla i RPT 2022: Processos d'estabilització Llei 20/2021, de 28 de desembre.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre "Regularización de la Plantilla y RPT 2022: Procesos de estabilización Ley 20/2021, de 28 de diciembre", con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sres. Pere S. Fuset i Tortosa y Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Sebastian González Fernández, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. German Francisco García Barrios, la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

PRIMERO.- El Preámbulo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que "la mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural".

Destaca dicho Preámbulo la importante incidencia de la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada en el ordenamiento jurídico español, que persigue como dos grandes objetivos: por una parte, mejorar la calidad del trabajo de duración determinada garantizando el respeto al principio de no discriminación y, por otra, establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada, mediante la preeminencia de la contratación indefinida como «forma más común de relación laboral».

Para dar respuesta al problema de la elevada tasa de temporalidad en el empleo público español, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), contemplaba en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya última finalidad es garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad, y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la ineludible planificación de la gestión de los recursos humanos.

SEGUNDO.- El OAM Fundación Deportiva Municipal como organismo autónomo perteneciente al sector público local del ayuntamiento de València no es ajeno a este problema de temporalidad en el empleo público, agravado por las restricciones presupuestarias para la dotación de nuevas plazas de nuevo ingreso de personal en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público, de la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación del empleo público y de una disonancia real entre la dimensión de sus necesidades y su capacidad de financiación.

A ello se acompaña la inexistencia hasta la fecha de los suficientes instrumentos técnicos de gestión de los recursos humanos de su personal que permitan avanzar en la equiparación u homogeneización con el personal funcionario público, en atención a lo establecido en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Plan-programa de Armonización y Homologación de las entidades del sector público local del ayuntamiento de València.

TERCERO.- El artículo 2 de la Ley 20/2021, aclara los requisitos mínimos que deben tener las plazas de este OAM FDM para quedar incluidas en los procesos de estabilización, que son:

- a) tratarse de “plazas de naturaleza estructural”, lo que implica un estudio previo sobre esta consideración en cada administración, pues no todos los puestos cubiertos de forma prolongada y temporal tienen esta consideración.
- b) que “hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”, aunque se admiten pequeñas excepciones mientras se nombra al empleado sustituto.
- c) que “estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos”.

Por tanto, para incluirlas en la OEP por el turno de estabilización de la Ley 20/2021 no resulta necesario que estén incluidas en la RPT o instrumento alternativo (catálogo, anexo de personal o presupuestario).

Ahora bien, para su convocatoria sí resulta necesario, abrir una fase de negociación para su inclusión tanto en la plantilla como en el anexo presupuestario, y si se trata de un puesto nuevo, en la RPT, aprobando la creación y clasificación del puesto correspondiente.

En el caso de la inclusión en la plantilla presupuestaria siguiendo la misma tramitación y publicidad que para la aprobación o modificación del Presupuesto, de acuerdo con las previsiones del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 15 apartados c) y e) de nuestros Estatutos, que exigen acuerdo de la Junta Rectora del OAM FDM, previo a su remisión para su aprobación por el Pleno municipal, igual que para el caso de la modificación de la RPT, con su posterior publicidad.

CUARTO.- Las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El Tribunal Supremo viene entendiendo que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997). Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Por otra parte, y a diferencia de la relación de puestos de trabajo, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; siendo, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en nuestro caso, artículos 2 y 15 apartado e) de los estatutos de esta entidad, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

QUINTO.- Por todo ello y tras detectar diversas disfuncionalidades en la actual plantilla presupuestaria del OAM FDM, debido a su práctica equiparación al documento anual de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante moción de la Presidencia del OAM FDM de fecha 4 de abril de 2022 se ha considerado necesario y conveniente, en aras de permitir la correcta realización de los posteriores procesos de estabilización de empleo temporal de las plazas susceptibles para ello, en aplicación de las previsiones de los artículos 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP, el artículo 51 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana, sobre instrumentos de ordenación y planificación del empleo público o el artículo 94 apartado 6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, regularizar, de una parte, la plantilla presupuestaria del OAM FDM y, modificar, de manera correlativa, en consecuencia, la actual Relación de Puestos de Trabajo del OAM FDM para el año 2022, aprovechando para actualizar las titulaciones actuales necesarias en los requisitos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo.

SEXTO.- En lo que respecta a las retribuciones y a los efectos de la previsión del capítulo I del presupuesto, la regularización de la plantilla y la resolución de los procesos de estabilización que se deriven de la presente regularización, no incrementará el gasto o los efectivos, pues queda justificado que se trata de plazas de naturaleza estructural que, aun no estando previstas en la plantilla presupuestaria hasta la presente regularización, están dotadas presupuestariamente en su totalidad para el ejercicio 2022.

En el caso de las 3 plazas propuestas (correspondientes a los grupos A2, C2 y C1) que se crean para permitir llevar a cabo los procesos de estabilización, garantizando de este modo el derecho a la reserva de los puestos de trabajo a sus titulares definitivos, supondrá una mínima repercusión presupuestaria, constando informe favorable de la Sección de Planificación.

SÉPTIMO.- Se ha dado conocimiento al Comité de Empresa, de la propuesta de regularización de la Plantilla de Personal de este OAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como se ha aprobado por unanimidad en sesión celebrada el 4 de abril de 2022, las modificaciones a incorporar en la Relación de Puestos de Trabajo.

OCTAVO.- El expediente, cuenta con informe de la Intervención Delegada del OAM FDM con carácter previo a su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



NOVENO.- A su vez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resultará preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entenderá emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de resolución que se emita, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

DÉCIMO.- La regularización de la actual Plantilla del personal del OAM FDM implica lo siguiente:

En primer lugar, se ha procedido a analizar la actual Relación de Puestos de Trabajo del OAM FDM para detectar los puestos ocupados de manera definitiva por personal empleado fijo con derecho a plaza, sin correspondencia con alguna de las plazas del documento de plantilla presupuestaria, y que se refieren a puestos de carácter estructural.

Para denominar las plazas se ha seguido un criterio de terminología homogénea en la medida de lo posible con la denominación actual del puesto de trabajo en la RPT 2022 del OAM FDM y especialidad de las funciones de los puestos, diferenciando entre Director/a, Técnico/a Superior o Medio/a, en los grupos TREBEP A1 y A2 y entre Oficial, Encargado, Auxiliar u Ayudante en los grupos C1 y C2.

Obra en el expediente de referencia informe emitido por la Jefatura del Servicio Jurídico y de RRHH con el detalle de la regularización propuesta, quedando una plantilla con **289 plazas de naturaleza laboral (más 2 de personal de alta dirección)** diferenciadas por denominación de la plaza, naturaleza, grupo TREBEP correspondiente y totalizadas según el tipo de plaza.

En segundo lugar, se ha procedido a analizar la actual Relación de Puestos de Trabajo del OAM FDM para detectar las plazas de carácter estructural, ocupadas por personal empleado con vinculación temporal, al menos en los 3 años anteriores a la fecha de 31 de diciembre de 2020, fecha de referencia de la Ley 20/2021, de reducción de la temporalidad, a efectos de poder permitir su inclusión en los procesos de estabilización previstos en dicha Ley, por cumplir los requisitos para ello.

Como premisas de análisis se ha partido de la consideración de la no aplicabilidad del proceso de estabilización a posibles plazas de auxiliar de servicios a jornada completa, cuya cobertura definitiva se produce a través del mecanismo específico previsto en el convenio colectivo vigente de este OAM.

Se ha tenido en cuenta en el análisis el criterio seguido por el Ayuntamiento de València aprobado en MGN realizada en fecha 21 de octubre de 2021 sobre la creación de puestos idénticos a aquellos reservados y ocupados por personal interino o en mejora de empleo de más de tres años, puestos de nueva creación que tendrán las mismas características que los puestos reservados y que se reservarán a las personas titulares de las reservas, todo ello con el objeto de poder liberar los puestos, ocupados por el personal interino o en mejora de empleo, reservados a personal laboral fijo, y que los mismos puedan ser objeto de estabilización.

Se han tenido en cuenta los Criterios Comunes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública (hoy de Política Territorial y Función Pública) para los diferentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



procesos de estabilización, sobre qué debe entenderse por “ocupación ininterrumpida”, para incluir los supuestos en los que, a pesar de haber tenido cambios en la persona que ocupaba la plaza, se trata de una interrupción en un periodo menor de tiempo (inferior a 3 meses).

Las plazas o puestos de trabajo desempeñados a tiempo parcial, se han computado como una plaza a efectos de lo previsto en este proceso.

Tampoco se ha considerado susceptible de incluir en el proceso de estabilización, el único caso de personal laboral indefinido no fijo por sentencia judicial del OAM FDM, por no existir sentencia firme dictada al respecto, a la fecha de la propuesta y estar ya incluida la plaza vinculada al puesto de trabajo en la OEP 2020.

Se ha procedido además a regularizar o aclarar en la RPT las titulaciones actuales necesarias de los requisitos específicos para su desempeño.

Una vez tenidos en cuenta los criterios anteriores, y el detalle de la regularización propuesta en el informe jurídico emitido por la Jefatura del Servicio Jurídico y de RRHH obrante en el expediente de referencia, se concluye la necesidad de crear e incorporar a la plantilla del OAM FDM las plazas y/o puestos, que se relacionan a continuación, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, permitiendo el desarrollo de los posteriores procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021 citada.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE CREAN A EFECTOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021

- 1 plaza de Auxiliar administrativo/a, grupo TREBEP C2.
- 1 plaza de Oficial administrativo/a, grupo TREBEP C1.
- 1 plaza de Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a, grupo TREBEP A2.
- 1 plaza de Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión Laboral, grupo TREBEP A1 (vinculada a efectos de su adscripción definitiva al Puesto 12 Jefatura de Sección de Personal).
- 1 plaza de Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración, grupo TREBEP A1 (vinculada a efectos de su adscripción definitiva al Puesto 241 Jefatura de Sección de Planificación).

RELACIÓN DE PUESTOS QUE SE CREAN

- Puesto 283: 1 Puesto de Auxiliar Administrativo/a, grupo TREBEP C2, (para garantizar la reserva del puesto 48).
- Puesto 282: 1 Puesto de Oficial Administrativo/a, grupo TREBEP C1, (para garantizar la reserva del puesto 43).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Puesto 281: 1 Puesto de Técnico/a Medio/a- Ingeniero/a Técnico/a, grupo TREBEP A2 (para garantizar la reserva del puesto 23).

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se recoge en documento Anexo, la propuesta de plantilla de personal y relación de RPT 2022 del OAM Fundación Deportiva Municipal, tras incorporar los cambios propuestos.

Id. document: mhvM kk14 4uOP T51g q1jd xakB GH4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA 2022

Nº Plazas	Naturaleza	Denominación del Plaza	Grupo TREBEP
1	Laboral	Técnico/a Superior-Ingeniero/a Industrial	A1
8	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Comunicación	A1
3	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Contratación	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1
3	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior- Técnico/a en Gestión Laboral	A1
7	Laboral	Director/a de Instalación	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior- Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a- Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2
3	Laboral	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2
2	Laboral	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a-Técnico/a Documentalista	A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a	A2
1	Laboral	Oficial de Apoyo Informático	C1
1	Laboral	Oficial de Apoyo PRL	C1
19	Laboral	Oficial Administrativo/a	C1
22	Laboral	Encargado/a de Instalación	C1
3	Laboral	Oficial de Mantenimiento	C1
2	Laboral	Auxiliar Administrativo/a	C2
1	Laboral	Ordenanza de Servicio	C2
5	Laboral	Ayudante de Mantenimiento	C2
97	Laboral	Auxiliar de Servicio	C2
90	Laboral	Auxiliar de Servicio a Tiempo Parcial	C2
7	Laboral	Auxiliar de Servicio Contrato de relevo, a extinguir	C2
289			
Personal de Alta Dirección			
1		Director/a-Gerente/a	A1
1		Subdirector/a de Promoción Institucional y Comunicación	A1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACIÓ DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022							
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO
2	Jefatura de Sv. Jurídico y de RR.HH.	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	L.D.	Licenciatura en Derecho o equiv.
3	Jefatura de Sv. Deportivo	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	L.D.	Licenciatura en CCAFYD o equiv
5	Jefatura de Sv. de Infraestructuras	OF0500000	L	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1	LD	Arq./Ing. o equiv (5)
34	Jefatura de Sv. Administración y Planif. Económ.	OF0400000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	L.D.	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
6	Jefatura de Sv. de Actividades Deportivas	OF0301000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
7	Jefatura de Sv. de Eventos y Tiempo Libre	OF0302000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
8	Jefatura de Sv. de Control de Gestión Indirecta	OF0303000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1	C	Licenciatura o equiv.
9	Jefatura de Sv. de Comunicación y Documentación	OF0304000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
10	Jefatura de Sv. de Coordinación de Inst. Deportivas	OF0305000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1	C	Licenciatura o equiv.
12	Jefatura de Sv. de Personal	OF0201000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión Laboral	A1	C	Licenciatura en Ciencias del Trabajo o equiv.
13	Jefatura de Sv. de Proyectos y Obras	OF0501000	L	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1	C	Arq./Ing. o equiv (5)
14	Jefatura de Sv. de Mantenimiento	OF0502000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2	C	Arq./Ing. o equiv-Arq.Téc./Ing. Téc. o equiv (5)
241	Jefatura de Sv. de Planificación	OF0410000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	C	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
242	Jefatura de Sv. de Instalaciones	OF0503000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2	C	Arq./Ing. o equiv-Arq.Téc./Ing. Téc. o equiv (5)
270	Jefatura de Sección	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1	C	Licenciatura o equiv.
25	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
26	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
27	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
28	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
30	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
31	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
240	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Directora de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
15	Ingeniero/a Industrial	OF0500000	L	Técnico/a Superior-Ingeniero/a Industrial	A1	C	Ingeniería Industrial o equiv.
16	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
17	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
18	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
280	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
19	Técnico/a en Comunicación	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Comunicación	A1	C	Form. Esp. Comunicación (7)
20	Técnico/a Jurídico	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	C	Licenciatura en Derecho o equiv.
11	Técnico/a en Contratación	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Contratación	A1	C	Licenciatura en Econ./Empr/AdE o equiv.
271	Titulado/a Superior	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	C	Licenciatura en Derecho o equiv.
272	Titulado/a Superior	OF0400000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	C	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
273	Titulado/a Superior	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1	C	Licenciatura o equiv.
33	Jefatura de Negociado* (pend.amort. o reclas.)	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a	A2	C	Arquitectura Técnica
21	Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero-a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Arqui./Arq./Ing./Ing. Técnica
4	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
22	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
29	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
23	Ingeniero/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Ingeniería Técnica
281	Ingeniero/a Técnico/a (NUEVA CREACIÓN)	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Ingeniería Técnica
24	Documentalista	OF0300000	L	Técnico/a Medio/a-Técnico/a Documentalista	A2	C	Diplomatura en B. D. (8)
39	Jefatura de Negociado de Contratación	OF0200000	L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
276	Oficial de Apoyo Informático	OF0300000	L	Oficial de Apoyo Informático	C1	C	Bachiller o equiv.
279	Oficial de Apoyo PRL	OF0300000	L	Oficial de Apoyo PRL	C1	C	Bachiller o equiv.
32	Oficial Administrativo/a adscrito/a a Dirección-Gerencia	OF0100000	L	Oficial Administrativo/a	C1	LD	Bachiller o equiv.
35	Oficial Administrativo/a adscrito/a a Dirección-Gerencia	OF0100000	L	Oficial Administrativo/a	C1	LD	Bachiller o equiv.
36	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
37	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
38	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
40	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
41	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
42	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
43	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
282	Oficial Administrativo/a (NUEVA CREACIÓN)		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
44	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
45	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
46	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
47	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
234	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
274	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
275	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
277	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
48	Auxiliar Administrativo/a		L	Auxiliar Administrativo/a	C2	C	Grado en ESO o equiv.
283	Auxiliar Administrativo/a (NUEVA CREACIÓN)		L	Auxiliar Administrativo/a	C2	C	Grado en ESO o equiv.
49	Ordenanza de Servicio	OF0100000	L	Ordenanza de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
235	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
236	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
237	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
238	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
239	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
278	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
51	Encargado/a de Instalación	SL0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
52	Encargado/a de Instalación	SL0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
53	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
54	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
55	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
56	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
57	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
58	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
59	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
60	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
61	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
62	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
72	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201011	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
73	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201012	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
75	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201013	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
91	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201014	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
242	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201015	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
244	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201016	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
245	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201017	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
246	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201018	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
63	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
64	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022							
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO
65	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
66	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
67	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
68	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
69	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
70	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
71	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
247	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300010	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
248	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300011	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
249	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300012	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
250	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300013	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
70	Encargado/a de Instalación	FS0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
71	Encargado/a de Instalación	FS0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
74	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
82	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
121	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
145	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
85	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
87	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
96	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
97	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
98	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
100	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
251	Encargado/a de Instalación	NM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
253	Encargado/a de Instalación	NM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
254	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
255	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
256	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
257	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
258	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
259	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
260	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
261	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
262	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
263	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
264	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
265	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
266	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
267	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
268	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
269	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
101	Encargado/a de Instalación	TR0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
102	Encargado/a de Instalación	TR0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
103	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
104	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
105	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
106	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
107	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
108	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
109	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
110	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
111	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
113	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
233	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200011	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
80	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
114	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
115	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
116	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
117	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
118	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
119	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
252	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
89	Encargado/a de Instalación	NZ0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
120	Encargado/a de Instalación	NZ0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
122	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
123	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
124	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
125	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
126	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
127	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
128	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
129	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
130	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
131	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
132	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
133	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
134	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
135	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
136	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
137	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
138	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
139	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
140	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
141	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300010	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
142	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300011	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
143	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300012	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
90	Encargado/a de Instalación	CM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
144	Encargado/a de Instalación	CM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
146	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
147	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
148	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
149	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022								
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO	
150	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
151	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
152	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
153	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
154	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
155	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
156	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
157	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
158	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
159	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
160	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
161	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
162	Encargado/a de Instalación	LP0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
163	Encargado/a de Instalación	LP0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
94	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
164	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
165	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
166	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
167	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
168	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
77	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
169	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
170	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
171	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
172	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
173	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
174	Encargado/a de Instalación	CB0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
175	Encargado/a de Instalación	CB0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
176	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
177	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
178	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
179	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
180	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
181	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
182	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
183	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
184	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
185	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
186	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
187	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
188	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
189	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
190	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
191	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
192	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
193	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
194	Encargado/a de Instalación	BM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
195	Encargado/a de Instalación	BM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
	Encargado/a de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
83	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
84	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
92	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
93	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
196	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
197	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
198	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
199	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
76	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
86	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
99	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
200	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
201	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
202	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
203	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
204	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
205	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
206	Encargado/a de Instalación	MV0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
207	Encargado/a de Instalación	MV0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
208	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
209	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
210	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
211	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
212	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
213	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
214	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
215	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
216	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
217	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
218	Encargado/a de Instalación	BC0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
219	Encargado/a de Instalación	BC0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
220	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
221	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
222	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
223	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
79	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
88	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
224	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
225	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
226	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
227	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
228	Oficial de Mantenimiento	EL0100001	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.MantºElec./Sist.Elect.o equiv.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARIA GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022							
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO
230	Oficial de Mantenimiento	EL0100002	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.MantºElec./Sist.Elect.o equiv.
81	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200001	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
229	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200002	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
231	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200003	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
232	Oficial de Mantenimiento	JA0100001	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.Jardinería o equiv.
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref. a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2		Grado en ESO o equiv.
112	Ayudante/a de Mantenimiento	JA0200001	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Jardinería o equiv.
50	Ayudante/a de Mantenimiento	JA0200002	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Jardinería o equiv.

(*) Pendiente de amortizar o reclasificar.

(1) Régimen Jurídico Aplicable: Acuerdo laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia. Las abreviaturas utilizadas son las propias de los puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

(2) Régimen Jurídico Aplicable: Convenio Colectivo vigente en la Fundación Deportiva Municipal.

(3) J.C.: Jornada Completa. T.P.: Tiempo Parcial (fines de semana y festivos)

(4) L.D.: Libre Designación. C.: Concurso.

Quando se trate de procesos de promoción interna, se observará también, en cuanto a la titulación exigida para acceder al puesto de trabajo, lo dispuesto en el convenio colectivo vigente en este Organismo.

(5) Arq./Ing.: Arquitectura/Ingeniería o equivalente

(6) Ciencias Actuariales, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Contabilidad y Finanzas, Grado en Dirección y Gestión Pública, Grado en Gestión y Administración Pública, Administración y Dirección de Empresas más Economía, Administración y Dirección de Empresas más Dirección Financiera y Contabilidad y equivalentes.

(7) Formación específica en medios de comunicación

(8) Diplomado en B. D.: Diplomado En Biblioteconomía y Documentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Las modificaciones y regularizaciones propuestas vienen sustentadas en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Las previsiones de los artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la planificación de los recursos humanos en las AAPP, el artículo 51 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana, sobre instrumentos de ordenación y planificación del empleo público o el artículo 94 apartado 6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

II

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a “funcionarios, personal laboral y eventual”, añadiendo el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

La aprobación de la plantilla municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

En el caso de esta entidad y por quedar vinculada al ámbito presupuestario, se hace referencia a la misma en el artículo 15 apartado e) de los Estatutos del OAM FDM, en relación con la atribución a la Junta Rectora del OAM para su elevación al Pleno municipal para su aprobación por consolidación con el presupuesto general.

III

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuanto a los requisitos mínimos que deben cumplir las plazas de este OAM FDM para quedar incluidas en los procesos de estabilización, que son:

d) tratarse de “plazas de naturaleza estructural”, lo que implica un estudio previo sobre esta consideración en cada administración, pues no todos los puestos cubiertos de forma prolongada y temporal tienen esta consideración.

e) que “hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”, con las pequeñas excepciones establecidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



f) que “estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos”.

IV

En relación con la modificación prevista de la Relación de Puestos de Trabajo, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica:

“Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

V

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en su art. 42, establece:

“Artículo 42. La clasificación de puestos de trabajo.

1. La clasificación de puestos de trabajo es el procedimiento a través del cual y previo análisis de cada puesto, se determina su posición organizativa, su contenido funcional y los requisitos para su desempeño, además, en su caso, de otras características, aprobándose mediante resolución.

Los criterios de clasificación, que estarán determinados reglamentariamente, garantizarán la ausencia de cualquier discriminación directa o indirecta de mujeres y hombres.

2. La resolución de clasificación de los puestos de trabajo contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Número.

b) Denominación.

c) Naturaleza jurídica.

d) Clasificación profesional en uno o varios grupos o subgrupos, o en una agrupación profesional funcional para los puestos funcionariales y en el respectivo grupo profesional para los puestos laborales.

e) Retribuciones asignadas al mismo.

f) Forma de provisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



g) Adscripción orgánica.

h) Localidad o movilidad geográfica, en su caso.

i) Requisitos para su provisión, entre los que deberá constar necesariamente el cuerpo, agrupación profesional y, en su caso, escala correspondiente para los puestos funcionariales que tengan carácter permanente en los términos previstos en la normativa de desarrollo de la presente ley y la categoría profesional para los puestos laborales, así como, en su caso, la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano requerida.

En el caso de que para el acceso a un cuerpo o escala funcional se pueda acceder desde diversas titulaciones, con carácter excepcional se podrá exigir, además de la pertenencia al cuerpo o escala, la posesión de una titulación o titulaciones concretas de entre las previstas como requisito de acceso al mismo, atendiendo a las características específicas de los puestos de trabajo.

Los supuestos en que esté justificada esta excepcionalidad, serán los establecidos reglamentariamente.

j) Funciones y tareas, en su caso.

k) Méritos, en su caso.

l) En su caso, pertenencia a una agrupación de puestos de trabajo.

m) Porcentaje de jornada, en su caso.

n) Cualquier otra circunstancia relevante para su provisión en los términos previstos reglamentariamente.

3. Con carácter general los puestos de trabajo de naturaleza funcional, en razón de sus funciones, se adscribirán a un cuerpo o escala, agrupación profesional funcional y en su caso, a una agrupación de puestos de trabajo.

Se podrán adscribir indistintamente a varios cuerpos y escalas, cuando así resulte del análisis de sus funciones.

4. La Comissió Intersectorial de l'Ocupació Pública de la Generalitat prevista en el artículo 10 de la presente ley, podrá proponer, en el ejercicio de sus competencias, la clasificación de determinados puestos de trabajo para su provisión indistinta por personal de la Administración de la Generalitat, del sector sanitario, docente o de la Administración de Justicia, atendiendo a la especificidad de las funciones que deban desempeñarse, quedando dicho personal en la situación administrativa que corresponda de acuerdo con su normativa específica.

5. La clasificación de puestos de trabajo y las respectivas relaciones podrán prever su provisión mediante personal funcionario de otras administraciones públicas, organismos públicos, consorcios y universidades públicas de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el artículo 129 de esta ley.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



VI

Por parte del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 22 indica:

“1. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

2. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.

3. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

4. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.”

VII

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal 2018-2019 establece en su art. 10 las competencias del Comité de Empresa. En el apartado c establece:

“c) Clasificación de los puestos de trabajo”.

Igualmente, el artículo 41 de la citada norma, dice:

“Art. 41. Clasificación de los puestos de trabajo.

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación y definición de los diferentes grupos y categorías profesionales en los que pueden ser encuadrados los trabajadores de la Fundación Deportiva Municipal. La categoría o grupo profesional define la prestación laboral, las funciones a desempeñar de acuerdo con catálogo de puestos de trabajo y determina la carrera y promoción profesional, así como las retribuciones mínimas a percibir, tanto básicas como complementarias.

De acuerdo con lo anterior, el acto de clasificación de un puesto de trabajo contendrá la categoría o grupo profesional asignado, la titulación exigida, forma de provisión, méritos preferentes para su provisión si los tuviera, retribuciones básicas y complementarias y cualquier otra característica relevante para su desempeño.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



La creación de nuevos puestos de trabajo requerirá la previa clasificación de los mismos y será objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.

2. Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo A1: forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que han sido contratados para desempeñar un puesto de trabajo clasificado como tal e incorporado a la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la F.D.M.

Grupo A2: forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que desempeñan un puesto de trabajo clasificado como tal e incorporado a la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la F.D.M.

Grupo B: forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión de la titulación de grado superior de Formación Profesional o equivalente desempeñan un puesto de trabajo clasificado como tal e incorporado a la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la F.D.M.

Grupo C1: Forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión de la titulación o titulaciones exigidas en la relación de puestos de trabajo (Título de Bachiller, de Formación Profesional de grado medio o equivalente), desempeñan un puesto de trabajo clasificado como tal e incorporado a la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la F.D.M.

Grupo C2: Forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión de la titulación o titulaciones exigidas en la relación de puestos de trabajo (Título de Graduado Escolar, de Formación Profesional de grado básico o equivalente, desempeñan un puesto de trabajo clasificado como tal e incorporado a la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la F.D.M.”

Por último, el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo – Fundación Deportiva Municipal de València establece en su artículo 42:

“Art. 42. Relación de Puestos de Trabajo. La relación de puestos de trabajo es el instrumento que define, en cada momento, las necesidades de recursos humanos en la Fundación Deportiva Municipal.

Una vez clasificados los puestos de trabajo de nueva creación, se incorporarán a la relación de puestos consignando todos los elementos que se contienen en el acto de clasificación.

La creación, supresión o modificación de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo, siendo objeto de negociación con los representantes de los trabajadores con carácter previo a su reflejo en la plantilla presupuestaria.”

VIII

Corresponde a la Junta Rectora de esta entidad, la competencia para elevar al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la regularización de la plantilla de personal y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con las previsiones del artículo 15 apartado c) de los Estatutos sobre “Eleva la propuesta de presupuesto de la Fundación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación a través del Presupuesto General” y e) “Eleva al Pleno para su aprobación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo”.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la regularización de la Plantilla de personal del OAM FDM correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente, de acuerdo con los antecedentes e informes que obran en el expediente de referencia, según se detalla en **documento Anexo**.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo 2022 del OAM Fundación Deportiva Municipal, mediante la creación de los puestos de trabajo que se detallan a continuación, así como proceder a regularizarla, según se recoge en la parte expositiva y **documento Anexo**.

RELACIÓN DE PUESTOS QUE SE CREAN

- 1 Puesto de Técnico/a Superior Ingeniero/a Técnico/a, grupo TREBEP A2 (para garantizar reserva del puesto 23).

- 1 Puesto de Oficial administrativo/a, grupo TREBEP C1, (para garantizar reserva del puesto 43).

- 1 Puesto de Auxiliar Administrativo/a grupo TREBEP C2, (para garantizar reserva del puesto 48).

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al ayuntamiento Pleno a los efectos de continuar con su tramitación.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del OAM FDM y dar traslado al Comité de Empresa y al personal afectado a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA 2022

Nº Plazas	Naturaleza	Denominación del Plaza	Grupo TREBEP
1	Laboral	Técnico/a Superior-Ingeniero/a Industrial	A1
8	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Comunicación	A1
3	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Contratación	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1
3	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1
1	Laboral	Técnico/a Superior- Técnico/a en Gestión Laboral	A1
7	Laboral	Director/a de Instalación	A1
2	Laboral	Técnico/a Superior- Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a- Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2
3	Laboral	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2
2	Laboral	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a-Técnico/a Documentalista	A2
1	Laboral	Técnico/a Medio/a	A2
1	Laboral	Oficial de Apoyo Informático	C1
1	Laboral	Oficial de Apoyo PRL	C1
19	Laboral	Oficial Administrativo/a	C1
22	Laboral	Encargado/a de Instalación	C1
3	Laboral	Oficial de Mantenimiento	C1
2	Laboral	Auxiliar Administrativo/a	C2
1	Laboral	Ordenanza de Servicio	C2
5	Laboral	Ayudante de Mantenimiento	C2
97	Laboral	Auxiliar de Servicio	C2
90	Laboral	Auxiliar de Servicio a Tiempo Parcial	C2
7	Laboral	Auxiliar de Servicio Contrato de relevo, a extinguir	C2
289			
Personal de Alta Dirección			
1		Director/a-Gerente/a	A1
1		Subdirector/a de Promoción Institucional y Comunicación	A1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACIÓ DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022							
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO
2	Jefatura de Sv. Jurídico y de RR.HH.	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	L.D.	Licenciatura en Derecho o equiv.
3	Jefatura de Sv. Deportivo	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	L.D.	Licenciatura en CCAFYD o equiv
5	Jefatura de Sv. de Infraestructuras	OF0500000	L	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1	LD	Arq./Ing. o equiv (5)
34	Jefatura de Sv. Administración y Planif. Económ.	OF0400000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	L.D.	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
6	Jefatura de Sv. de Actividades Deportivas	OF0301000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
7	Jefatura de Sv. de Eventos y Tiempo Libre	OF0302000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
8	Jefatura de Sv. de Control de Gestión Indirecta	OF0303000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1	C	Licenciatura o equiv.
9	Jefatura de Sv. de Comunicación y Documentación	OF0304000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
10	Jefatura de Sv. de Coordinación de Inst. Deportivas	OF0305000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión de Instalaciones Deportivas	A1	C	Licenciatura o equiv.
12	Jefatura de Sv. de Personal	OF0201000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión Laboral	A1	C	Licenciatura en Ciencias del Trabajo o equiv.
13	Jefatura de Sv. de Proyectos y Obras	OF0501000	L	Técnico/a Superior en Arquitectura/Ingeniería	A1	C	Arq./Ing. o equiv (5)
14	Jefatura de Sv. de Mantenimiento	OF0502000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2	C	Arq./Ing. o equiv-Arq.Téc./Ing. Téc. o equiv (5)
241	Jefatura de Sv. de Planificación	OF0410000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	C	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
243	Jefatura de Sv. de Instalaciones	OF0503000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Medio/a en Arquitectura/Ingeniería	A1/A2	C	Arq./Ing. o equiv-Arq.Téc./Ing. Téc. o equiv (5)
270	Jefatura de Sección	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1	C	Licenciatura o equiv.
25	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
26	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
27	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
28	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
30	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
31	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
240	Dirección de Instalación	OF0300000	L	Director/a de Instalación	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
15	Ingeniero/a Industrial	OF0500000	L	Técnico/a Superior-Ingeniero/a Industrial	A1	C	Ingeniería Industrial o equiv.
16	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
17	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
18	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
280	Licenciado/a en Educación Física	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Actividad Física y Deportes	A1	C	Licenciatura en CCAFYD o equiv
19	Técnico/a en Comunicación	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Comunicación	A1	C	Form. Esp. Comunicación (7)
20	Técnico/a Jurídico	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	C	Licenciatura en Derecho o equiv.
11	Técnico/a en Contratación	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Contratación	A1	C	Licenciatura en Econ./Empr/AdE o equiv.
271	Titulado/a Superior	OF0200000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a Jurídico/a	A1	C	Licenciatura en Derecho o equiv.
272	Titulado/a Superior	OF0400000	L	Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración	A1	C	L.Eco/Empr/AdE o equiv. (6)
273	Titulado/a Superior	OF0300000	L	Técnico/a Superior-Titulado/a Superior	A1	C	Licenciatura o equiv.
33	Jefatura de Negociado* (pend.amort. o reclas.)	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a	A2	C	Arquitectura Técnica
21	Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero-a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Arqui./Téc./Ing. Técnica
4	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
22	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
29	Arquitecto/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Arquitecto/a Técnico/a	A2	C	Arquitectura Técnica
23	Ingeniero/a Técnico/a	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Ingeniería Técnica
281	Ingeniero/a Técnico/a (NUEVA CREACIÓN)	OF0500000	L	Técnico/a Medio/a-Ingeniero/a Técnico/a	A2	C	Ingeniería Técnica
24	Documentalista	OF0300000	L	Técnico/a Medio/a-Técnico/a Documentalista	A2	C	Diplomatura en B. D. (8)
39	Jefatura de Negociado de Contratación	OF0200000	L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
276	Oficial de Apoyo Informático	OF0300000	L	Oficial de Apoyo Informático	C1	C	Bachiller o equiv.
279	Oficial de Apoyo PRL	OF0300000	L	Oficial de Apoyo PRL	C1	C	Bachiller o equiv.
32	Oficial Administrativo/a adscrito/a a Dirección-Gerencia	OF0100000	L	Oficial Administrativo/a	C1	LD	Bachiller o equiv.
35	Oficial Administrativo/a adscrito/a a Dirección-Gerencia	OF0100000	L	Oficial Administrativo/a	C1	LD	Bachiller o equiv.
36	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
37	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
38	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
40	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
41	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
42	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
43	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
282	Oficial Administrativo/a (NUEVA CREACIÓN)		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
44	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
45	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
46	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
47	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
234	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
274	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
275	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
277	Oficial Administrativo/a		L	Oficial Administrativo/a	C1	C	Bachiller o equiv.
48	Auxiliar Administrativo/a		L	Auxiliar Administrativo/a	C2	C	Grado en ESO o equiv.
283	Auxiliar Administrativo/a (NUEVA CREACIÓN)		L	Auxiliar Administrativo/a	C2	C	Grado en ESO o equiv.
49	Ordenanza de Servicio	OF0100000	L	Ordenanza de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
235	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
236	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
237	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
238	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
239	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
278	Auxiliar de Servicio (J. C.-MAP)	OF0200000	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
51	Encargado/a de Instalación	SL0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
52	Encargado/a de Instalación	SL0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.
53	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
54	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
55	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
56	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
57	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
58	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
59	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
60	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
61	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
62	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
72	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201011	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
73	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201012	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
75	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201013	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
91	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201014	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
242	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201015	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
244	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201016	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
245	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201017	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
246	Auxiliar de Servicio (J. C.)	SL0201018	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.
63	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.
64	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACIÓ DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022								
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO	
65	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
66	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
67	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
68	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
69	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
78	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
95	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
247	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300010	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
248	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300011	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
249	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300012	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
250	Auxiliar de Servicio (T. P.)	SL0300013	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
70	Encargado/a de Instalación	FS0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
71	Encargado/a de Instalación	FS0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
74	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
82	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
121	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
145	Auxiliar de Servicio (J. C.)	FS0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
85	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
87	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
96	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
97	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
98	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
100	Auxiliar de Servicio (T. P.)	FS0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
251	Encargado/a de Instalación	NM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
253	Encargado/a de Instalación	NM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
254	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
255	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
256	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
257	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
258	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
259	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
260	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
261	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
262	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
263	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
264	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
265	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
266	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
267	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
268	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
269	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
101	Encargado/a de Instalación	TR0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
102	Encargado/a de Instalación	TR0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
103	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
104	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
105	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
106	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
107	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
108	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
109	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
110	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
111	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
113	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
233	Auxiliar de Servicio (J. C.)	TR0200011	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
80	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
114	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
115	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
116	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
117	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
118	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
119	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
252	Auxiliar de Servicio (T. P.)	TR0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
89	Encargado/a de Instalación	NZ0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
120	Encargado/a de Instalación	NZ0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
122	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
123	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
124	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
125	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
126	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
127	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
128	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
129	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
130	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
131	Auxiliar de Servicio (J. C.)	NZ0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
132	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
133	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
134	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
135	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
136	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
137	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
138	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
139	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
140	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
141	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300010	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
142	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300011	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
143	Auxiliar de Servicio (T. P.)	NZ0300012	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
90	Encargado/a de Instalación	CM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
144	Encargado/a de Instalación	CM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
146	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
147	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
148	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
149	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022								
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO	
150	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
151	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
152	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
153	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
154	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
155	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
156	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
157	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
158	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
159	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
160	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
161	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
162	Encargado/a de Instalación	LP0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
163	Encargado/a de Instalación	LP0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
94	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
164	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
165	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
166	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
167	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
168	Auxiliar de Servicio (J. C.)	LP0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
77	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
169	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
170	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
171	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
172	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
173	Auxiliar de Servicio (T. P.)	LP0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
174	Encargado/a de Instalación	CB0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
175	Encargado/a de Instalación	CB0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
176	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
177	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
178	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
179	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
180	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
181	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
182	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
183	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
184	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200009	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
185	Auxiliar de Servicio (J. C.)	CB0200010	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
186	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
187	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
188	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
189	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
190	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
191	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
192	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
193	Auxiliar de Servicio (T. P.)	CB0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
194	Encargado/a de Instalación	BM0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
195	Encargado/a de Instalación	BM0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
83	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
84	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Rel., a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
92	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
93	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
196	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200005	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
197	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200006	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
198	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200007	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
199	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BM0200008	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
76	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
86	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
99	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
200	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
201	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
202	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
203	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300007	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
204	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300008	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
205	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BM0300009	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
206	Encargado/a de Instalación	MV0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
207	Encargado/a de Instalación	MV0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
208	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
209	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
210	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
211	Auxiliar de Servicio (J. C.)	MV0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
212	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
213	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
214	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
215	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
216	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
217	Auxiliar de Servicio (T. P.)	MV0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
218	Encargado/a de Instalación	BC0100001	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
219	Encargado/a de Instalación	BC0100002	L	Encargado/a de Instalación	C1	C	Bachiller o equiv.	
220	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200001	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
221	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200002	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
222	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200003	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
223	Auxiliar de Servicio (J. C.)	BC0200004	L	Auxiliar de Servicio	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
79	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300001	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
88	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300002	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
224	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300003	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
225	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300004	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
226	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300005	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
227	Auxiliar de Servicio (T. P.)	BC0300006	L	Auxiliar de Servicio a tiempo parcial	C2	C	Grado en ESO o equiv.	
228	Oficial de Mantenimiento	EL0100001	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.MantºElec./Sist.Elect.o equiv.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA AÑO 2022							
Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	NAT.	CATEGORÍA PLAZA REQUERIDA	GRUPO TREBEP	FORMA PROV.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU DESEMPEÑO
230	Oficial de Mantenimiento	EL0100002	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.MantºElec./Sist.Elect.o equiv.
81	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200001	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
229	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200002	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
231	Ayudante/a de Mantenimiento	EL0200003	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Elec./Sist.Elect.o equiv.
232	Oficial de Mantenimiento	JA0100001	L	Oficial de Mantenimiento	C1	C	G.Sup.Jardinería o equiv.
	Auxiliar de Servicio (J. C-MAP) (C.Ref. a extinguir)		L	Auxiliar de Servicio	C2		Grado en ESO o equiv.
112	Ayudante/a de Mantenimiento	JA0200001	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Jardinería o equiv.
50	Ayudante/a de Mantenimiento	JA0200002	L	Ayudante de Mantenimiento	C2	C	Técnico Básico Jardinería o equiv.

(*) Pendiente de amortizar o reclasificar.

(1) Régimen Jurídico Aplicable: Acuerdo laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia. Las abreviaturas utilizadas son las propias de los puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

(2) Régimen Jurídico Aplicable: Convenio Colectivo vigente en la Fundación Deportiva Municipal.

(3) J.C.: Jornada Completa. T.P.: Tiempo Parcial (fines de semana y festivos)

(4) L.D.: Libre Designación. C.: Concurso.

Quando se trate de procesos de promoción interna, se observará también, en cuanto a la titulación exigida para acceder al puesto de trabajo, lo dispuesto en el convenio colectivo vigente en este Organismo.

(5) Arq./Ing.: Arquitectura/Ingeniería o equivalente

(6) Ciencias Actuariales, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Contabilidad y Finanzas, Grado en Dirección y Gestión Pública, Grado en Gestión y Administración Pública, Administración y Dirección de Empresas más Economía, Administración y Dirección de Empresas más Dirección Financiera y Contabilidad y equivalentes.

(7) Formación específica en medios de comunicación

(8) Diplomado en B. D.: Diplomado En Biblioteconomía y Documentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No tienen lugar intervenciones.

PRECS I PREGUNTES

El Sr. Manuel Martín Miralles, del Grupo Vox, pregunta sobre la situación de los polideportivos de Abastos y de Ayora.

La Sra. Presidenta del OA Fundación Deportiva Municipal de València responde que la empresa que gestionaba las piscinas ha decidido cerrarlas alegando que los costes energéticos muy elevados y no puede hacer frente a ellos. Frente a dicha situación, con la finalidad de poder buscar una solución, se le pidió que presentara por escrito la documentación que justifique dicha situación, pero a día de la fecha no han recibido respuesta y por la información de la se dispone parece ser que la situación financiera de la matriz de la empresa es muy mala. En este sentido, con la finalidad de reiniciar la prestación del servicio cuanto antes, se han reliado gestiones con los servicios técnicos y jurídicos, y también se ha contactado con empresas que estarían dispuestas a hacerse cargo de la gestión de forma temporal, pero esta solución no solo depende de la Fundación Deportiva.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, pregunta sobre la las gestiones realizadas con los usuarios perjudicados por el cierre.

La Sra. Presidenta del OA Fundación Deportiva Municipal de València responde que, cuando las gestiones estén más avanzadas, se está intentando organizar algún tipo de reunión/comunicación a los mismos. En todo caso señala que ya se les ha devuelto del importe de los abonos satisfechos.

La Sra. Marta Torrado de Castro, del Grupo Popular, pregunta si esta situación está afectando a otras instalaciones.

La Sra. Presidenta del OA Fundación Deportiva Municipal de València responde que no, si bien si que han detectado una mayor afluencia de usuarios en alguna de ellas.

DESPATX EXTRAORDINARI

12. (E 1)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT		
EXPEDIENT: E-70002-2022-000120-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de Presidència, de 28 de febrer de 2022, d'aprovació de la liquidació de l'exercici 2021, de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València.			

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes, queda enterada de la Resolución de Presidencia, de 28 de febrero de 2022, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



aprobación de la liquidación del ejercicio 2021, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, que a continuación se expresa:

Mediante Resolución de Presidencia de 28 de febrero de 2022, se ha procedido a aprobar la liquidación del presupuesto 2021 del O.A.M. Fundación Deportiva Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia de 28 de febrero de 2022, de aprobación de la liquidación del ejercicio 2021, que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar, la liquidación del Presupuesto de 2021 de la Fundación Deportiva Municipal cuyo resultado ofrece las siguientes magnitudes:

A) El Presupuesto inicial para el ejercicio 2021, del organismo autónomo ascendió a 13.598.202,00.-€. Una vez incorporadas las modificaciones aprobadas durante el mismo, la previsión de crédito definitiva resultante fue de 16.740.528,81.-€.

B) El Resultado presupuestario que se deriva de su ejecución asciende a la cantidad de -357.094,35.-€. El Resultado presupuestario ajustado es positivo y se eleva a 767.194,99.-€. Su cálculo se ha realizado de la siguiente forma:

- a) Derechos reconocidos netos..... 14.494.651,57.-€.
- b) Obligaciones reconocidas netas..... 14.851.745,92.-€.
- c) Resultado Presupuestario (a-b).....-357.094,35.-€.
- d) Oblig. financ. con Rem.Tesorería.....1.739.680,31.-€.
- e) Desviación de financiación negativa..... 35.930,62.-€.
- f) Desviación de financiación positiva..... 651.321,59.-€.
- g) Rdo. Presupuestario Ajustado (c+d+e-f)..... 767.194,99.-€.

C) El importe global de los Remanentes de crédito se cifra en 1.888.782,89.-€.

De conformidad, con la documentación existente en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.D. 500/90, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el Art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De acuerdo con el Art. 182.1 b) y c) y el Art. 176.2.b) de la mencionada Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los créditos por operaciones de capital.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Por otro lado el apartado 3 del mencionado Art. 182 dispone que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En el caso que nos ocupa, y de acuerdo con los datos que presenta el Estado de Remanentes de Crédito que figura en la presente liquidación, se han declarado como créditos incorporables 668.418,92.- €.

D) El Remanente de Tesorería, disponible para la financiación, tanto de la incorporación de remanentes de crédito que carecen de financiación afectada, como de nuevos gastos del Presupuesto del ejercicio 2022, importa la suma de 1.218.194,06.-€, calculado de la forma siguiente:

a. Existencias en Tesorería a 31/12/21..... 611.003,44.-€.

b. Deudores pendientes de cobro a 31/12/21..... 4.189.168,05.-€.

del ppto. ingr. Ej.Cte. 3.675.271,99.-€.

del ppto. ingr. Ej.Cerr. 461.876,73.-€.

de otras op. no pptarias. 52.019,33.-€.

c. Acreedores pendientes de pago a 31/12/21..... 1.569.995,44.-€.

del ppto. gsts. Ej.Cte. 1.158.672,64.-€.

del ppto. gsts. Ej.Cerr. 14.587,63.-€.

de otras op. no pptarias. 396.735,17.-€.

d. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/21..... -1.059.702,28.-€.

Cobros pdte aplicación 1.059.702,28.-€.

Pagos pdte aplicación. 0,00.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)..... 2.170.473,77.-€.

El Remanente Liquido de Tesorería para gastos afectados asciende a la cantidad de 668.418,92.-€.

E) Por último, los ajustes realizados determinan el siguiente Remanente de Tesorería:

a. Existencias en Tesorería a 31/12/21..... 611.003,44.-€.

b. Deudores pendientes de cobro a 31/12/21..... 4.189.168,05.-€.

c. Acreedores pendientes de pago a 31/12/21..... 1.569.995,44.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



d. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/21..... -1.059.702,28.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)..... 2.170.473,77.-€.

e. Derechos de dudoso cobro..... 283.860,79.-€.

f. Exceso de financiación afectada..... 668.418,92.-€.

Total Remanente de Tesorería para gastos generales..... 1.218.194,06.-€.

Por lo tanto, el Remanente Líquido de Tesorería para gastos afectados importa la cantidad de 668.418,92.-€ y el Remanente Líquido de Tesorería disponible para financiar gastos generales, si procede, asciende a 1.218.194,06.-€.

SEGUNDO.- De la presente liquidación deberá darse cuenta a la Junta Rectora, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Remitir el presente expediente de Liquidación del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, al Ayuntamiento, para su aprobación a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

No tienen lugar intervenciones.

I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les tretze hores i vint-i-cinc minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	05/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	05/05/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867